



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 005-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 26 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES –LEONCIO PRADO-HUANUCO

VISTOS:

El informe N° 171-2024-MDDAR/GPP, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), el Informe N° 201-2024-MDDAR/GM, emitido por el Gerente Municipal; el Memorándum N° 225-2024-MDDAR/A, de fecha 26 de agosto, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, y sus reformas, establecen que "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...); y, "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que "los Gobiernos Locales gozan de una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"; los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en concordancia con el numeral 2 de su artículo 121°, que reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

Que, mediante la Resolución de Controlaría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 0162-2022-CG-PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el Proceso de Rendición de Cuentas de Titular de la Entidad, que deberá Disponer la exposición del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulen las mismas.



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDDAR/CM, de fecha 21 de mayo del año 2024, se aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que consta de V Títulos, 27 artículos 3 Disposiciones Complementarias y un anexo: la I Audiencia excepcionalmente se llevará a cabo en el mes de junio 2024 y la II Audiencia se llevará a cabo en el mes de septiembre 2024, en cumplimiento a la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica, que tiene por objeto normar y regular los procedimientos y mecanismos para la realización del Informe Público de Rendición de Cuentas, establecidos en el marco legal vigente, para su desarrollo y participación de la Ciudadanía.



Que, a través del Informe N° 0171-2024-MDDAR/GPP, de fecha 22 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Cronograma de Actividades y Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, a realizarse el 27 de setiembre de 2024, indicando que se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía.



Que, mediante el Informe N° 201-2024-MDDAR/GM, de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente Municipal, señalando que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que aprueba la convocatoria de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad, conforme el Informe N° 171-2024-MDDAR/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, conforme a citado marco legal normativo, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Daniel Alomía Robles.

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

Artículo Primero. - APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA II AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, en forma presencial y difundida por medio de las redes Sociales, según el siguiente cronograma de actividades:



N°	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	FECHA	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
01	Convocar a la ciudadanía en general y organizaciones sociales de nuestro distrito a participar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 y difusión en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe), y redes sociales institucionales.	(Fecha de Publicación del Decreto de Alcaldía) Lunes 26/08/2024.	ALCALDIA / IMAGEN INSTITUCIONAL
02	Inscripción de Participantes (con DNI del Distrito de Daniel Alomía Robles) de forma presencial en las instalaciones de la Gerencia de	Lunes 02 al jueves 26 de setiembre del 2024.	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Planeamiento y Presupuesto de la MDDAR. O registro en el link del portal institucional.		PRESUPUESTO DE LA MDDAR.
03	Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-II de manera presencial, en el Auditorio del Salón Multiusos del Palacio Municipal en el horario de 9:00 am a 1:00 pm.	Viernes 27 de Setiembre de 2024.	EQUIPO TÉCNICO
04	Evaluación e Informe Final de los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-II,	Octubre del 2024.	EQUIPO TÉCNICO



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Secretaría General, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER; la publicación del presente Decreto en la página web institucional de la Municipalidad y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la misma en el Portal Institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe)



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

